



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Resolución No.

(11 29 - -)

“Por la cual se declara desierta la Solicitud de oferta No. SGI-SP-043.2017 adelantada para la contratación de Prestación de Servicios de Arrendamiento de 21 Impresoras Industriales laser Multifuncional y 12 impresoras industriales laser monocromática para las diferentes áreas tanto asistenciales como administrativas con un software cliente servidor que permitan administrar de manera global las impresoras conectadas en la red del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E – para la vigencia 2017”

El Gerente (e) del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, La Ordenanza 067 de 1994, Los Acuerdos de Junta Directiva Números 001 de 1997 y 008 del 2004 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E se adelantó el proceso de solicitud simple de oferta SGI.SP.043.2017, teniendo en cuenta como marco legal de referencia del estatuto interno de contratación del Hospital contenido en el acuerdo 006 del 23 de mayo del 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta SGI.SP.043.2017, es el de Arrendamiento de 21 Impresoras Industriales laser Multifuncional y 12 impresoras industriales laser monocromática para las diferentes áreas tanto asistenciales como administrativas con un software cliente servidor que permitan administrar de manera global las impresoras conectadas en la red del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E – para la vigencia 2017.

Que el presupuesto oficial para la contratación del servicio se dispuso en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (90.000.000) incluido IVA y demás impuestos de ley para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta se publicó en la página web del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ES.E y en el SECOP en la fecha 21 de abril de 2017

Que de acuerdo al cronograma establecido para la solicitud simple de oferta SGI.SP.043.2017, se dio apertura de urna el día 26 de abril de 2017, dejando constancia mediante acta de cierre de solicitud simple de oferta SGI.SP.043.2017 la presentación de los siguientes proponentes: MINOLTA DEL SUR, GRAN IMAGEN Y FOTORECARGAS

Que una vez realizada la evaluación jurídica y técnica de las propuestas presentadas, se encuentra que los proponentes FOTORECARGAS Y MINOLTA DEL SUR no presentan Registro Único de proponentes RUP, así mismo el proponente GRAN IMAGEN no cumple con el Numeral 5.1 relacionado con el termino de entrega de los equipos, el cual debe ser no superior a 3 días hábiles.

JAC





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



11 29 - - - -

Que en consecuencia, corresponde al Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, declarar desierta la solicitud simple de oferta SGI.SP.043.2017, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 06 de 23 de mayo de 2014-.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la solicitud simple de cotizaciones No. SGI-SP-043.2017, adelantada para contratar la prestación de servicios de Arrendamiento de 21 Impresoras Industriales laser Multifuncional y 12 impresoras industriales laser monocromática para las diferentes áreas tanto asistenciales como administrativas con un software cliente servidor que permitan administrar de manera global las impresoras conectadas en la red del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E - para la vigencia 2017 de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites para realizar el proceso de contratación directa para suplir la necesidad del servicio a contratar

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 28 ABR 2017

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente (e)

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Proyectó: Luis Antonio Mueses - Asesor de Calidad

Revisó: Silvia Rengifo - P. Esp. Oficina Jurídica

Revisó: Sara Caicedo Lopez - Jefe oficina Asesor Jurídica



hosdenar



@HUDNarino

